



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 26 SEP 2017

Expte. N° 2.519/17

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 1 por la Sra. Alba Haydée LÓPEZ, personal de apoyo universitario de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita ayuda económica para continuar con sus estudios de Licenciatura en Gestión de Políticas Públicas – Modalidad Virtual, que dicta la Universidad Nacional de Tres de Febrero de Buenos Aires.

QUE la COMISIÓN DE CAPACITACIÓN PAU emite Despacho N° 11/17 de fecha 23 de junio de 2017, mediante el cual aconseja otorgar a la Sra. LÓPEZ la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) por el período 2016, y la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 5.200,00) por el período 2017.

Por ello, y atento a lo solicitado por la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Otorgar a la Sra. Alba Haydée LÓPEZ, personal de apoyo universitario de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES de esta Universidad, la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), para afrontar los gastos de la carrera de Licenciatura en Gestión de Políticas Públicas – Modalidad Virtual que dicta la Universidad Nacional Tres de Febrero de Buenos Aires, correspondientes al período 2016.

ARTICULO 2º.- Otorgar a la Sra. Alba H. LÓPEZ, personal de apoyo universitario de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES de esta Universidad, la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 5.200,00), para afrontar los gastos de la carrera de Licenciatura en Gestión de Políticas Públicas – Modalidad Virtual que dicta la Universidad Nacional Tres de Febrero de Buenos Aires, correspondientes al período 2017.

ARTICULO 3º.- Establecer que la Sra. LÓPEZ deberá presentar ante las dependencias pertinentes de esta UNIVERSIDAD, los comprobantes de pago que realice y las certificaciones correspondientes.

ARTICULO 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en las respectivas partidas del Fondo de Capacitación del Personal de Apoyo Universitario del presupuesto de esta Universidad para el corriente ejercicio.

ARTICULO 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1256-2017